



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 17 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-011-2016-00748-00
Demandante(s)	DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A
Demandado(s)	MUNDO CAMPO S.A.S
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA INCORPORA NO SE FIJA FECHA REMATE REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1943

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la sustitución de poder conferido por el apoderado de la parte demandante, el Dr. JUAN PABLO MORALES CALLE, a favor del abogado **JUAN DAVID MONTOYA HERÓN**, identificado con C.C. 1.152.199.719, Tarjeta Profesional 281.587 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con las mismas facultades que le fueron otorgadas, para que tramite y lleve hasta su culminación el proceso encomendado.

Para los fines legales pertinentes se incorpora y pone en conocimiento de las partes el Certificado de Libertad y Tradición de la ORIP Santa Rosa de Osos fechada del 13 de Julio del 2022, donde consta que el inmueble objeto de cautela no cuenta con hipoteca.

Frente a la solicitud del apoderado MONTOYA HERÓN de fijar fecha de remate del inmueble se le informa que no es procedente por cuanto no se ajusta a los parámetros del artículo 448 del C.G.P. y en consecuencia se le requiere para que aporte la Liquidación de Crédito y el Avalúo Catastral.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fc5764cf5c994fd778687ca654011b97617a345efda8e8169582138cf82147**

Documento generado en 17/08/2022 10:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>